

1474

CONVENIO: En Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada por el Director General del Departamento de Descentralización, Sr. Alberto Rosselli, con domicilio en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio No. 1360 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República - Programa Apex-Cerro, en adelante la Universidad, representada por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga y por el Director del Programa Apex, Dr. Pablo V. Carlevaro, con domicilio en esta ciudad en la calle Haití No. 1706, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO.- Antecedentes:** El presente acuerdo tiene como antecedente el Convenio marco de la Intendencia con la Universidad vinculado a pasantías de estudiantes, celebrado con fecha 15/VI/88, así como otros convenios de cooperación, de carácter docente asistencial en el área de la salud, suscritos entre ambas instituciones.- **SEGUNDO.- Objeto:** Las partes acuerdan la puesta en funcionamiento de un centro juvenil en los locales administrados por el Programa Apex en el Cerro, siendo esta Institución la responsable de la gestión de dicho espacio.- Asimismo convienen que el Centro de Jóvenes es fundamentalmente para el uso activo y recreativo del tiempo libre de los jóvenes de la zona así como para la realización de prácticas educativas que puedan contribuir a su inserción social, aspirando a estimular el desarrollo de la capacidad organizativa de los jóvenes en función de sus intereses y necesidades.- Por lo tanto es un lugar de referencia, de encuentro entre iguales y de respeto a la diversidad para que, a partir de sus motivaciones, necesidades y las oportunidades que el propio Centro brinde, ellos puedan proyectarse tanto hacia otros jóvenes como a los otros grupos etarios del barrio.- Será asimismo un espacio para el desarrollo de iniciativas propuestas por grupos de jóvenes de toda la zona y para ofrecer actividades y servicios destinados a los mismos.- **TERCERO.- Actividades a desarrollar:** El Centro de Jóvenes desarrollará sus actividades en el marco del Programa del Adolescente de la Intendencia, por lo que realizará las coordinaciones necesarias con el resto de los actores de dicho Programa (Equipos de Salud y Centros Juveniles) y con las policlínicas para adolescentes a desarrollar en la zona así como también con las actividades de Comuna Mujer del Servicio Centro Comunal Zonal No. 17 que puedan tener relación con la temática de género y adolescencia.- **CUARTO.- Plazo:** El presente Convenio comenzará a regir a partir del 1o./IX/99 por el plazo de un año, prorrogándose en forma automática por períodos iguales si con un plazo no menor a 60 (sesenta) días anterior a su vencimiento no es denunciado en forma escrita por

Carlevaro

3

ninguna de las partes.- **QUINTO.- Selección de personal:** El Programa Apex-Cerro de la Universidad se obliga a seleccionar el personal técnico necesario para operar el Centro Juvenil, esto es un director y dos adjuntos (estos dos últimos de ambos sexos), tras efectuar un llamado a aspirantes y adjudicar las plazas en función de los méritos, conforme a los procedimientos universitarios habituales, entre quienes cumplan con los requisitos que se estipulen en el referido llamado.- La Universidad se compromete a integrar representantes del Programa de Adolescentes en las Comisiones Asesoras que valorarán los méritos de los aspirantes.- **SEXTO.- Horario de funcionamiento:** Dicho Centro Juvenil estará abierto al uso de los jóvenes, al menos 4 (cuatro) horas diarias, durante cinco días a la semana, pudiendo ajustar su horario a la época del año que se trate.- **SEPTIMO.- Transferencia de fondos:** La Intendencia transferirá mensualmente a la Universidad, el equivalente en moneda nacional de U\$S 1.500 (mil quinientos dólares estadounidenses).- Para constancia y como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

R

Harlerano

Alberto